

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Ocho (8) de abril de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo

Demandante: Cointrasur Ltda.

Demandado: Dagoberto Mendoza Ospina

Rad. 2013-00039-00

Evidenciándose que a la fecha no se ha allegado el informe solicitado a la secuestre debidamente posesionada en el proceso que nos ocupa, requiérase para que en el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida la correspondiente comunicación allegue a este despacho el respectivo informe a ella encomendado, so pena de las sanciones previstas por la ley. Oficiese.

Del informe rendido por el depositario del bien mueble objeto de Litis córrasele traslado a la parte interesada por el término de diez (10) días.

Requiérase a la parte demandada para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 5 de febrero de 2021.

Notifíquese


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
9 - Abril - 2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 1034
Feriado. _____
Secretaría J